

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 344 de 10 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 27 de Noviembre de 1914.
 —Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Emplazamiento	Nombres de los reclutas	Reemplazos	Ayuntamiento	Provincia	ZONA	Fecha de la redención	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
Emplazamiento	Emplazamiento	Reemplazos	Ayuntamiento	Provincia	ZONA	Fecha de la redención	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	10 Fbo. 1914.	202	Murcia	1.000

(«Gaceta» núm. 337 de 3 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.975.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

Circular.

La Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 en su artículo 77 previene que los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, remitan en el mes de Octubre de cada año al Gobernador civil, al Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad, al Inspector provincial y al Subdelegado de Farmacia respectivo, listas nominales de las profesiones en ejercicio haciendo constar las altas y bajas que haya habido.

Como la mayoría de los Subdelegados no han cumplido aun el servicio de referencia, les prevengo lo evacuen en término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, evitándome así tener que exigirles las responsabilidades consiguientes por negligencia.

Murcia 11 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 2.959.

SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

NOTIFICACIÓN

En el expediente de registro número 18.876, para la mina «Mercedes», del término de Cehégín, incoado en 17 de Julio de 1913, por D. José Abellán Alcántara, vecino de esta capital, se dictó con fecha 20 de Noviembre del citado año 1913, el siguiente

Decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con 18 pertenencias la mina de mineral de hierro titulada «Mercedes», objeto de este expediente núm. 18.876, vengo en aprobarlo y en disponer, que se desglose del mismo la carta de pago para su unión á la orden de devolución del correspondiente depósito, para el abono de la cuenta rendida por el Ingeniero D. Alfonso Pérez Martínez, de fecha de hoy, y además, que se notifique al interesado para que presente en el plazo

de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 del reglamento de 16 de Junio de 1905.—El Gobernador, *Fidel Varela*».

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los señores herederos del citado D. José Abellán Alcántara, cuyos señores se desconocen y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 10 de Noviembre de 1914.
 —El Ingeniero Jefe, Fernando B. Villasante.

Número 2.678.

SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.076.

Don Fernando B. Villasante, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad general de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 de Octubre último, solicitando se le conceda una demarcación para la mina denominada *Tercera Morera*, núm. 17.610, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en la vertiente N. de la Sierra de las Moreras, diputación de Leiva; lindando al N. con la mina «La Piedra Grande»; al E. con «Sahara»; y por el S. y O. con «Tercera Morera»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón 9.º de «Tercera Morera», núm. 17.610; y desde él se medirán 40 metros al N. 18º O. hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 18º N. 300; 2.ª á 3.ª S. 18º E. 40; y 3.ª á punto de partida O. 18º S. 300 metros; cuya superficie horizontal de 12.000 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Noviembre de 1914.
 —Fernando B. Villasante.

Número 2.858.

FACTURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.087.

Don Luis Arrojo y Cea, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don Julio Wandosell, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Unión Tres Amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo de Mesas Quemadas, diputación de Pozo de la Higuera; lindando por el O. con la mina «Santa María de la Purificación», número 19.060; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la indicada mina «Santa María de la Purificación» y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª se medirán con relación al N. con que ha sido demarcada dicha mina y en dirección E. 400 metros; 2.ª a 3.ª S. 500; 3.ª a 4.ª O. 400, y 4.ª a punto de partida N. 500 metros.

Lo que se publica por medio de presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Noviembre de 1914.
—Luis Arrojo.

Número 2.973.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Para que los propietarios del término municipal de Cotillas puedan dar cumplimiento al precepto contenido en el art. 14 de la ley de 23 de Marzo de 1906, referente a la declaración de su riqueza territorial, el personal de este servicio, distribuirá las correspondientes hojas de claratorias desde el día 15 de Diciembre de 1914 al 13 de Enero de 1915, para cuyos efectos se convoca a los señores propietarios del término municipal de Cotillas, para que se presenten en el Ayuntamiento, durante el expresado plazo, para prestar declaración de sus fincas rústicas y facilitarles al mismo tiempo de un modo verbal todos los datos necesarios para el cumplimiento de este deber.

Dichas hojas llevarán extendidas por el personal las indicaciones correspondientes a Sección, Polígonos, Número, Paraje, Linderos y Cultivos, quedando a cargo del propietario las que contienen la Calidad, Extensión, Producto líquido, Contribución, Circunstancias especiales y valores en venta y renta.

Dentro del plazo de treinta días, deberán los propietarios llenar sus indicaciones, pudiendo omitir todas aquellas que conceptúen inseguras ó les sean desconocidas, a excepción de la extensión superficial que en todo caso deberán declarar bajo su más estricta responsabilidad.

Transcurridos los treinta días sin que el propietario haya hecho uso de este derecho que le concede el artículo 14 de la ley, se entenderá que renuncia a él, y la Junta pericial extenderá su hoja, haciéndolo en defecto de ésta el personal de este servicio con los datos que haya podido obtener; y procediéndose en último resultado a la medi-

ción de sus fincas, cuyos gastos serán exigidos al propietario por vía ejecutiva é ingresados en la Tesorería de Hacienda en concepto de reintegros de los gastos del Catastro.

Los Hacendados forasteros que no tengan en el término representación, serán citados cuando se conozca su domicilio por la Alcaldía, á instancia del funcionario Catastral, ó directamente por éste si aquélla no lo hiciere; cuando no se conozca el domicilio, la citación se hará por el *Boletín Oficial* de la provincia.

Si no respondiesen á las citaciones, se omitirá el segundo trámite y firmará la hoja la Junta pericial, y en su caso, previa mensura si es necesario con exacción ulterior de gastos y responsabilidades, el funcionario del Catastro.

Los propietarios que no sepan ó no puedan llenar las hojas, pueden solicitar del personal que éste las llene según sus indicaciones, servicio que será gratuito y que realizará gustoso el personal en tanto no sea incompatible con otras atenciones de carácter preferente.

Murcia 10 de Diciembre de 1914.
—El Ingeniero Director, Adolfo Roig

Quinta seccion.

Número 2.950.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Don Joaquín Delgado Pérez, Administrador de Contribuciones de esta provincia,

Hace saber: Que previniéndose por el art. 8.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, que las entidades que en el mismo se mencionan, ó sea los encargados de los Registros mercantiles, los Sres. Notarios y Gobiernos civiles, den cuenta mensualmente á la Administración de mi cargo, de las Sociedades mercantiles cuyo establecimiento, modificación ó extinción hayan inscrito durante el mes anterior, y como quiera que no se cumple con todo rigor con el expresado precepto confirmado y recordado por otras disposiciones posteriores, me veo obligado á llamar la atención de las expresadas entidades para que en lo sucesivo remitan con la puntualidad posible el indicado servicio, evitándose con esto recordatorios de los Centros.

Murcia 9 de Diciembre de 1914.
—Joaquín Delgado.

Número 2.782.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación, Don Salvador Hernández Pérez, el importe de sus descubiertos respectivos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52

sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 3 de Diciembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 2.863.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio León Puche, 1'55 pesetas
Fulgencio Zapata, 7'18.
Amor Martínez Conesa, 1'64.
José Iniesta, 5'23.
Antonio Molina, 1'55.
José Montoya, 1'66.
Antonio Sánchez Blázquez, 10'77.
Cristóbal Molina, 1'66.
Francisco Carvajal, 13'69.
Francisco Murcia, 2'25.
Antonio de San Nicolás, 1'66.
Antonio Martín Roda, 1'66.
Juan Manuel Martínez, 2'23.
Antonio Sánchez, 2'40.
Cándido Navarro, 2'60.
José Ballester, 2'99.
Marcos Morales, 3.
Nicolás Mompeán, 4'74.
José Megias, 1'66.
Juan Antonio Mompeán, 1'69.
Carolina y Adela Pedemonte, 1'54.
Antonio Mira López, 2'67.
Juan Molina, 1'56.
Francisco Pérez, 2'09.
Ginés Velasco, 2'09.
Antonio Ballester, 1'79.
Antonio Gómez, 2'09.
Francisco Murcia, 1'66.
José María Zapata, 2'99.
Cefeirino Martínez, 2'69.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.
El Agente, Patricio López.

Sexta seccion.

Número 2.880.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Extracto de acuerdos tomados por esta Excm. Corporación municipal en el pasado mes de Octubre del año 1914.

Sesión del día 2.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por varios conceptos.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Jerónimo Jorquera, empresario del Salón Condal, sobre colocación de un anuncio de espectáculos públicos en la calle de Alfonso el Sabio.

Se prorroga por todo el mes actual el plazo voluntario de expedición de cédulas personales.

Ordinaria del día 9.

Preside accidentalmente el 2.º Teniente de Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda la aprobación y publicación al extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Septiembre.

Se declara la baja en el padrón de carruajes de lujo de la Sociedad de Peñarroya, por el concepto de una galera con dos caballos.

Examinado el expediente instruido al recluta Salvador Angosto García, se acuerda informar que no hay motivo de responsabilidad alguna para la Corporación municipal.

Se confirma el nombramiento de peón carrero para la diputación de Portmán, hecho por la Alcaldía á favor de José Lardín Gómez.

Previa declaración de urgencia y expuesta por la presidencia la necesidad de aumentar el personal del rodaje en la diputación de Roca, se acuerda autorizar á la presidencia para que en número de tres aumente la plantilla de esta clase de empleados.

Ordinaria del día 16.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez aprobándose el acta de la anterior y varias cuentas por varios conceptos.

Se aprueba la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el presente mes.

Se acuerda desestimar la proposición de los Sres. García García y Roca Reyes, referente á la condonación de recargos de los arbitrios municipales en periodo ejecutivo.

Se declara la baja en el padrón de patentes de alcoholes de D. Antonio Fuentes García.

Con el voto en contra del Sr. García García, se desestima la solicitud de D. Angel de la Iglesia sobre ampliación de plazo sobre el levantamiento de unos postes.

Se ratifican los nombramientos de dependientes del rodaje acordados por la Alcaldía de tres individuos.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 17.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior.

Previo concurso, se nombran Médicos titulares en propiedad á Don Rogelio Cortés Varela, D. Ramón de la Rosa Abad, D. Máximo Conesa Conesa, D. Francisco García Rentero, D. Julio Cebrián Pons y Don Francisco González Salcedo, con el sueldo y gratificaciones que se estipulan en el pliego de condiciones del concurso, y se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para la formalización del contrato.

Se acuerda aprobar el proyecto de transferencias en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente por su importe de 23.000 pesetas.

Se acuerda dar dictamen definitivo de aprobación á las cuentas generales documentadas de este Municipio, correspondientes al pasado año de 1913.

Vista una instancia del contratista del alumbrado público, solicitando autorización para reducir á su mitad el que actualmente luce en esta población durante la actual crisis, se acuerda ratificar el acuerdo de la Corporación de 7 de Agosto próximo pasado.

Se acuerda asimismo ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de 4 de Septiembre último, referente á una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Julio del año corriente, sobre pago del acuartelamiento á las fuerzas de la Guardia civil de esta ciudad.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 18 de dicho mes de Septiembre, sobre una moción del señor García García, referente á la supresión de la subvención á la banda municipal, y que la consignación de 1.000 pesetas que la Corporación acordó conceder á la Junta popular de socorros para alivio de la clase obrera, en vez de pagarse del capítulo de imprevistos, se haga del 9.º artículo 3.º, denominado Festejos.

Ordinaria del día 23.

Preside el Sr. Alcalde Don Fernando Bueno Martínez, aprobando el acta de la anterior y varias cuentas por varios conceptos.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana, un escrito del Arrendatario del edificio Circo-Teatro, sobre colocación de un anuncio fijo de espectáculos en la calle de Méndez Núñez.

Se acuerda quedar enterados de un oficio del Arrendatario de cédulas personales comunicando el nombramiento de Auxiliar para la recaudación de dicho impuesto, á favor de D. Ramiro Alonso Carvajal.

De conformidad con lo solicitado por D. Alfonso Carrión García, se acuerda rebajar á 75 pesetas, por cada mes la cantidad que por arbitrio de rodaje y peaje y según concierto, venía satisfaciendo.

Interesando informe sobre el expediente de inutilidad del recluta Francisco Montesinos Sánchez, se acuerda informar que no cabe responsabilidad alguna por parte de esta Corporación.

Se aprueba el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para la formación del padrón de edificios y solares del próximo año 1915.

Se concede á Don Justo Romero García, Médico titular de Portmán, la licencia que para asuntos propios solicita.

Se acuerda quede sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales hasta la sesión inmediata el proyecto de presupuesto para 1915.

Previo declaración de urgencia, se da cuenta de un escrito del Director de la Compañía del tranvía

de Cartagena á Los Blancos, interesando se tomen las medidas necesarias para evitar el atoramiento de cauces públicos que cruzan dicha vía por este término municipal, y se acuerda que pase con urgencia á informe de la Comisión correspondiente.

Ordinaria del día 30.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior con la aclaración de que en el acuerdo referente al proyecto de presupuesto ordinario para 1915, se sustituyan las palabras de «A propuesta del Sr. García García», por las de «A propuesta del Sr. Martínez Murcia».

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se autoriza á la presidencia para adquirir el vestuario de invierno para la Guardia municipal.

Se acuerda allanarse á la demanda interpuesta ante este Juzgado, por D. Pedro Guijarro Orta, sobre reclamación de un crédito.

Se acuerda quedar enterados de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando el expediente de transferencia de crédito en el presupuesto y que se ponga en vigor.

Dada nueva lectura al proyecto de presupuesto ordinario para 1915 y á las enmiendas presentadas por el Sr. Martínez Murcia y Sáez Moreno y después de practicada votación por artículos, fué aprobado conforme á lo propuesto de la Comisión de Hacienda por mayoría, importando los ingresos 489.440'41 pesetas y los gastos 488.539'22 pesetas, resultando un sobrante de 901'19 pesetas.

La Unión cinco de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, José Cortés.

Sesión ordinaria del día 13 de Noviembre de 1914.

Del presente extracto de acuerdos se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordándose su aprobación y publicación en la forma prevenida; certifica.—El Secretario, José Cortés.—V.º B.º: Bueno.

Número 2.735.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Octubre de 1914.

Sesión supletoria del día 3.

Presidencia del Sr. Esparza Alcaraz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar también la cuenta que rinde el Administrador municipal del impuesto de consumos por la recaudación obtenida en la dependencia de su cargo por derechos del citado impuesto durante el mes de Septiembre anterior.

Prestar igualmente aprobación á los estados de recaudación por derechos de los Cementerios de esta villa y del Puerto, durante el mes de Septiembre citado y tercer trimestre del actual año respectivamente, que presenta el Depositario municipal.

Abonar una cuenta que rinde el Conserje de este Ayuntamiento por el gasto que tienen realizado en la limpieza de la Casa Consistorial durante el mes de Septiembre citado.

De conformidad con lo que informa la Comisión permanente de Hacienda, satisfacer al Farmacéutico D. Carlos López de Longoria las cuentas de medicinas que tienen presentadas correspondientes á los meses de Marzo á Junio del actual año inclusive.

Conceder en arrendamiento al vecino D. Juan Caparrós Soler, la mitad de la casa posada propiedad de este Municipio, mediante las condiciones y garantías que se determinan en el informe que al efecto emite la Comisión de Hacienda referida.

Aprobar la distribución de fondos formadas por el señor Alcalde para cubrir las atenciones del Municipio durante el mes de Octubre actual.

Que informe la Comisión de Hacienda una instancia del Archivero municipal D. Ginés Gómez Granados, pidiendo aumento de sueldo.

Satisfacer el alquiler correspondiente al Maestro nacional de estas Graduadas D. Alfonso Verdú Torro, recientemente posesionado.

Aprobar cuantas gestiones tiene realizadas el Sr. Alcalde Presidente á nombre de la Corporación para ver de conjurar la terrible crisis minera local, dándole un voto de gracias.

Que la Comisión de Hacienda informe sobre una moción que hace el Concejal señor Muñoz, sobre reparación de la casa posada, sita en la calle del General Cassola, cuya mitad pertenece al Municipio.

Que se requiera á los propietarios de la mina «San José», para que pongan en condiciones de seguridad varios pozos que en los alrededores de dicha mina existen amenazando peligro.

Que se repare la techumbre del pozo existente en la explanada de la Escuela graduada de niños de esta villa.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondientes al mes anterior.

Supletoria del día 10.

Presidencia del Sr. Esparza Alcaraz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior, y satisfacer la cuenta que rinde el contratista del alumbrado público eléctrico de esta villa, por el fluido que tiene suministrado durante el mes de Septiembre anterior.

Supletoria del día 17.

Presidencia del Sr. Esparza Alcaraz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar también aprobación á dos estados que rinde el Administrador municipal del impuesto de consumos D. Fulgencio Madrid Pagán, por la recaudación obtenida en la dependencia de su cargo durante el tercer trimestre del actual año, por derechos de los arbitrios establecidos sobre ocupación de la vía pública y uso obligatorio de pesas y medidas.

Que informe la Comisión correspondiente, una instancia suscrita por varios vecinos de la Barriada del Puerto en que denuncian el peligro que amenazan ciertas obras del edificio Teatro de dicha Barriada.

Supletoria del día 24.

Presidencia del Sr. Zamora Jorquera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

En vista de un oficio que pasa esta Contaduría municipal, que si en el plazo de veinticuatro horas no

hacen efectivos sus descubiertos varios deudores á los fondos del Municipio, se les ejecute por la vía de apremio.

A propuesta del Concejal señor Muñoz, que si el Administrador municipal del impuesto de consumos D. Fulgencio Madrid Pagán, fiere garante en la referida relación de deudores no satisface su descubierdo, se les destituya inmediatamente del cargo; sin perjuicio de exigirle después las responsabilidades consiguientes.

Declarar prófugo para todos los efectos legales, al mozo Francisco García Paredes, número 244 del Reemplazo de esta villa en el actual año, por haber dejado desierta la observación á que se hallaba sometido.

Que informe la Comisión de Hacienda una cuenta que rinde el Farmacéutico D. Carlos López de Longoria, por los medicamentos que tienen suministrados á la Beneficencia municipal durante el mes de Septiembre último.

Que se solicite del Estado, se haga éste cargo del alquiler del edificio casa telégrafos, en atención al mal estado en que se encuentra el erario Municipal.

Comisionar al Sr. Alcalde Presidente para que asociados de los Concejales que él tenga por conveniente designar, vaya á Madrid y gestione de los poderes públicos solución rápida para la calamidad que adije á este pueblo, así como también gestione el cobro de los intereses devengados por las láminas intransferibles de este Municipio.

Consignar en acta el sentimiento que embarga á la Corporación por la muerte de D. Juan Corbalán Fenollar, padre del Concejal D. Luis Corbalán Alvarez.

Sesión supletoria del día 31.

Presidencia del Sr. Zamora Jorquera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente el recurso de alzada que tiene entablado el mozo José Granados Martínez, número 129 del Reemplazo actual, contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia que le declaró soldado.

Señalar días para la celebración de las subastas de los arbitrios y servicios municipales de esta villa correspondientes al año venidero mil novecientos quince, y designar al Concejal D. Jesús Montanaro Sánchez para que asista á las mismas.

Satisfacer al contratista del alumbrado público eléctrico D. Francisco Noguera Albacete, una cuenta que rinde por el fluido que tiene suministrado al indicado fin durante el mes de Octubre actual.

Mazarrón 6 de Noviembre de 1914.—El Secretario, J. Bonmati.

NOTA.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Municipalidad en sesión celebrada el día de la fecha, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para si tiene á bien ordenar su inserción en el *Boletín Oficial*.

Mazarrón 7 de Noviembre de 1914.—El Secretario, J. Bonmati.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Zamora

Número 2.964.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Edicto.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón

del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1915, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido, que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Abarán 9 de Diciembre de 1914.— El Alcalde, Antonio Carrasco.

Número 2.846.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Relación nominal de los jornales invertidos durante la semana del 16 al 24 de Noviembre de 1914, en la obra de construcción del nuevo Cementerio de esta villa.

Pts. Cts.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Gabriel Marco Rivera, Emiliano Marco Ramón, Francisco Marco Cascales, Fulgencio Lifante Vives, Juan Gutiérrez Sánchez, José Ruiz Riquelme, Antonio Sebastián Riquelme, Julio Riquelme Rocamora, Juan Antonio Cascales, José Gutiérrez Vicente, Raimundo Tenza Tenza, Juan Antonio Cascales.

TOTAL. 70 82

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 166 de la ley Municipal vigente, se publica para conocimiento del público.

Abanilla 23 de Noviembre de 1914.—El Secretario, P. S., José Juan.—V.º B.º: El Alcalde, Atienza.

Número 2.955.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1915, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, contados desde el de mañana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Mazarrón 5 de Diciembre de 1914.—Antonio Zamora.

Número 2.957.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don Pedro Sastre Mota, Primer Teniente en funciones de Alcalde, de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminado el re-

cuento general de la ganadería de este término, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el próximo venidero año de mil novecientos quince queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro del término de cinco días á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 8 Diciembre de 1914.— P. Sastre.

Octava sección

Número 2.947.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN JUAN

Don Mariano Avilés Zapater, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Luis y Don Rosendo Alcázar, de la cantidad reclamada en juicio verbal más las costas y las causadas en juicio de desahucio contra Don Joaquín Payá Sánchez, se sacan á pública subasta por término de cuatro días, los bienes á éste embargados y que consisten en utensilios y materiales para la fabricación y colocación de asfaltado, todo tasado en setecientas una pesetas quince céntimos, siendo esta subasta la segunda con rebaja del veinticinco por ciento de dicho tipo, por haberse declarado desierta la primera.

El remate se verificará en los estrados de este Juzgado el día diez y siete del actual á las quince, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta, debiendo consignarse el diez por ciento por lo menos.

Dado en Murcia á nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—Mariano Avilés—P. S. M., José Baleriola y Pedro García Córcoles.

Número 2.938.

JUZGADO MUNICIPAL DE CIEZA

Cédula de citación.

Por la presente se cita al carretero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, como autor de las lesiones causadas á Juan Marín García, de este domicilio, con el que conducía el día diez y nueve de Julio último, como á las catorce horas del mismo y en el sitio denominado «Fábrica de San Pascual», de esta población, para que el día veintiocho del actual á su hora de las quince, que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, comparezca en este Juzgado, con las pruebas que tenga; previniéndole que de no hacerlo sin motivo justificado que se lo impida, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cieza dos de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan Bernal Aroca.

Número 2.970.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Ramón Castillo, domiciliado en esta capital por el barrio de San Juan, para que en el término de sesis días á contar desde su inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de que preste declaración en la causa número ciento noventa del año mil novecientos trece, seguida en este Juzgado por robos contra Cristóbal San José Expósito y otros, remitiéndose el presente edicto al señor Gobernador civil de esta provincia, con atento oficio, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia á diez de Diciembre de mil novecientos catorce.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 2.839.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cédula de citación.

El señor Don José García Amorós, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario sobre homicidio de Gabriel Cerezueta, contra Miguel Cutillas Herrero, ha acordado se cite por medio de la presente á Juan Sáez Sánchez (a) el Berruga, que tiene su domicilio en la Puerta de Orihuela en Murcia, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á prestar declaración en dicho sumario, en concepto de testigo y que se ofrezcan los procedimientos á Asunción Cerezueta Cánovas, como hermana del interfecto, cuyo paradero se ignora y que se presume reside en Buenos Aires.

Cieza veinticuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, D. García.

Número 2.897.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Martínez Blázquez María, domiciliada últimamente en Aguilas, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para ser requerida en causa por raptó, instruida por este Juzgado.

Número 2.795.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Requisitoria.

Pérez Molina Antonio, vendedor ambulante de loterías y limpiabotas, domiciliado últimamente en La Unión, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

La Unión diez y siete de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Pedro J. Moreno.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

Número 2.929.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Martínez Sánchez Vicente (a) Sincero, hijo de Gerónimo y Teresa, natural de Huércal Overa, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en Santa Lucía, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia que tiene decretada su prisión en causa número 30, de 1914, seguida en este Juzgado.

Cartagena dos de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, José Bayo.

Número 2.952.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Moreno Martínez Joaquín, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Saldo anterior, Imposiciones durante la semana, Suma, Reintegros, Saldo.

Madrid 5 de Diciembre de 1914.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.